

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 07 SEP 2021

Expediente No. 28-2019-00377.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta las notificaciones personales de los demandados Luz Marina Valencia Ríos, Arlenso Valencia Ríos, Nidia de Jesús Valencia de Osorio, a Víctor Hugo Valencia Marín, Edilberto Villa Valencia, y María Elena Villa Valencia, so pena de declarar el desistimiento de la acción de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
El anterior auto se Notifico por Estado
No. 072 Fecha 08 SEP 2021
El Secretario(a)

